LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría General

PROCESO: LP-SGR-0014-2021
RESOLUCION DE APERTURA

RESOLUCION NÚMERO N o 010938 16 DIC 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. LP-SGR-0014-2021 PARA CONTRATAR EL SIGUIENTE OBJETO: ***"APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL Y URBANA, CON LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DE LOS 9 MUNICIPIOS FRONTERIZOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"***

La Secretaría General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales en especial lasconferidas mediante Decreto 000026 del 16 enero de 2020, emanado del Despacho del Señor Gobernador, por medio del cual le delega facultades en materia contractual,

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Cesar requiere adelantar el correspondiente proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-SGR-0014-2021**, cuyo objeto es **"APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL Y URBANA, CON LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DE LOS 9 MUNICIPIOS FRONTERIZOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 2, **el proceso de selección para la adjudicación del contrato será licitación pública**, soportados tanto en la naturaleza como en la cuantía de la futura contratación. Artículo 2 ley 1150 de 2007: **ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, Licitación Pública, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **1. Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (...) Asimismo, se tendrá en cuenta lo señalado en el procedimiento previsto en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día **29 de noviembre de 2021**, se publicó en el portal SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos por un término de Diez (10) días hábiles para ser consultados por los interesados, entre el **29 de noviembre de 2021 y el 15 de diciembre de 2021.**

Que el lugar de consulta de los pliegos definitivos, estudios previos y demás documentos relacionados con el presente proceso de selección, estarán disponibles en el portal único de contratación SECOP II www.contratos.gov.co y en la Calle 16 No. 12-120 Edificio Alfonso López Michelsen, Secretaría General.

Que, para efectos de cumplir lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas con el fin de que acompañen el presente proceso de selección y puedan ejercer el respectivo control y vigilancia de conformidad con la normatividad relacionada con la contratación estatal.

Que el **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**: El valor del contrato que resulte de la presente convocatoria se financiará con recursos del presupuesto de La Gobernación del Cesar y con aportes del Ministerio de educación Nacional, hasta por un valor de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ $610.436.000,00)M/L, IVA incluido** y comprende además todos los gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, bodegaje y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del o los contratos resultantes del proceso de selección.

NOTA: Las bicicletas NO son gravadas con el impuesto del IVA, Los Cascos, Las Guayas de Seguridad y el Paral SI son Gravados con el Impuesto del IVA:

Los recursos están amparados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Líder de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar:

No. Certificado	Rubro	Concepto	Valor	Valor para este proceso
881 – 19 OCTUBRE	04-303-20110204-07-1	APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL Y URBANA, CON LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DE LOS 9 MUNICIPIOS FRONTERIZOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	**$610.436.000.00**	**$610.436.000.00**

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Apertura del Proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-SGR-0014-2021**, cuyo objeto es **"APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL Y URBANA, CON LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DE LOS 9 MUNICIPIOS FRONTERIZOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, con un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($610.436.000,00)M/L, IVA incluido.**

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que para el efecto, se encuentra debidamente elaborado, conforme al siguiente cronograma:

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOPII.**

ARTICULO TERCERO: **COMITÉ EVALUADOR:** Con base en lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 "...Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos...". Se designa Comité Evaluador de la Licitación Pública de la siguiente manera: **Secretaría de Hacienda (Evaluación Financiera), Oficina Asesora Jurídica (Evaluación Jurídica) y Secretaría de Educación (Evaluación Técnica).**

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) donde los proponentes podrán consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos inherentes a este proceso. Las condiciones del Proceso están contenidas en el respectivo pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO QUINTO: Convocase a las Veedurías Ciudadanas para efectos del control social, a los miembros de las Auditorias Visibles en virtud del Pacto por la Transparencia, a los Órganos de Control, y a las demás entidades, instituciones y personas en general, interesadas en el presente proceso de selección al que sele da apertura a partir de la presente fecha.

ARTICULO SEXTO Los requisitos de participación y los criterios de evaluación se encuentran descritos en los Pliegos de Condiciones que rigen el presente proceso de selección, elaborados de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, el día dieciséis (16) del Mes de diciembre de 2021

16 DIC 2021

LORENA HERNANDEZ DANGOND
Secretaria General del Departamento del Cesar

Proyectó: Angel Rodolfo Cabas Cujia
Asesor Jurídico I